

 Leguizamón Asesorías SAS	POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO	Código: SST-D2
		Versión: 01
		Fecha: 01/06/2024

LEGUIZAMÓN ASESORÍAS S.A.S., cumpliendo con su compromiso de promover entornos de trabajo seguros y saludables a sus trabajadores, clientes y proveedores, es consciente que el abuso del tabaco, alcohol y el consumo de sustancias psicoactivas, crean dependencia y perjudican el desempeño de las personas que las consumen afectando así seriamente la seguridad, eficacia y rendimiento de los trabajadores y de la empresa en general.

Se considera la presente política, la cual es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores:

- Se prohíbe el consumo de alcohol, tabaco y drogas, durante horas laborales.
- Se prohíbe el uso, posesión, distribución y venta de drogas ilegales en las instalaciones o en el desarrollo de actividades propias de la empresa.
- No se permite el ingreso, la posesión o venta de alcohol en las instalaciones de la empresa o lugares donde se encuentren realizando trabajos para la organización.
- Cuando la Gerencia así lo solicite, se requerirá de pruebas de alcohol y drogas como requisito para ingresar a laborar las cuales serán de obligatorio cumplimiento.

Para ello la Gerencia de la empresa dispondrá de los recursos financieros, técnicos y de talento humano, para diseñar y desarrollar programas de prevención y de capacitación caracterizados por la integralidad, confidencialidad, equidad e igualdad; de la misma forma, es responsabilidad de los colaboradores, contratistas y usuarios, participar activamente en dichos programas con miras en crear una cultura de prevención frente al consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.

Esta política será divulgada y socializada para todos los trabajadores, de **LEGUIZAMÓN ASESORÍAS S.A.S.**


 Leguizamón Asesorías SAS
NIT. 901.062.064-5

NERYI LORENA LEGUIZAMON SUAREZ
GERENTE

Fecha: 01 de junio de 2024